

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo de SYSTEMGROUP S.A.S., contra CARMELO ENRIQUE REYES HERAZO, Rad. No. 110014003020-2022-00241-00

Una vez revisada la renuncia de poder presentada por el DR. MIGUEL STYVEN RODRÍGUEZ BUSTOS, quien actúa en el presente asunto en calidad de apoderado de la parte ejecutante, se constata que la misma habrá que ACEPTARSE como quiera que honra las exigencias contempladas en el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del P.

Por otra parte, teniendo en cuenta el poder conferido por la entidad ejecutante a folios 47-48 del expediente digital, deberá reconocerse personería adjetiva al PABLO ANDRÉS MENESES ORDOÑEZ en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, por cumplir lo preceptuado en el artículo 74 del Código General de Proceso, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido como apoderado de la parte ejecutante, la cual es impetrada por el Dr. MIGUEL STYVEN RODRÍGUEZ BUSTOS, portador de la T.P. 242.026 del C.S. de la J.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado **PABLO ANDRÉS MENESES ORDOÑEZ**, identificado con C.C. No. 1.082.780.671 y Tarjera Profesional No. 383.416 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la entidad ejecutante.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.108 Hoy 08 de agosto
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **795916ee603214c88a0c1272b0b9e3da6952bee953502e72ffd27953b59d1293**

Documento generado en 08/08/2022 07:15:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>